1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL X
Cuota Número 6	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4112.020.26.1.149-2025	
Nombre del contratista: MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A	
Documento de identificación del Contratista: 900.011.545-4	
Nombre (s) del supervisor (es): EDUARDO ANTONIO GALLARDO MARTINEZ	
Organismo: SECRETARIA DE GOBIERNO	No. Teléfono: 6028879020
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: 4112.020.26.1.149-2025 “Prestar el servicio de tenencia, custodia, guarda y transporte de los archivos documentales inactivos de la Secretaría de Gobierno del Distrito de Santiago de Cali”	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
04/feb/2025	31/dic/2025
Modificación al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos mcte ($6.999.878)

Adición*:* N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$6.999.878	$1.480.360	$4.979.436	$540.082

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 01 de diciembre de 2025
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ ARIZA, identificada con cédula ciudadanía No 1.031.167.098 en calidad de revisora fiscal de MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A Nit 900.011.545-4 manifiesta bajo la gravedad de juramento que la Compañía ha realizado el pago oportuno de los aportes de sus empleados al sistema general de pensiones, sistema general de riesgos profesionales y parafiscales, señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS: Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL los bienes y/o servicios con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

base en las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4112.020.26.1.149-2025 y que a continuación se describen:

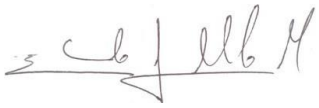
- Desmonte de las 622 cajas de archivo en custodia y validación del inventario documental a devolver (5.343 unidades documentales).
- Traslado de entrega de 580 cajas de referencia X-200 desde las instalaciones del contratista hasta el lugar donde designó la entidad en camiones tipo furgón.
- Traslado de entrega de 42 cajas de referencia X-300 desde las instalaciones del contratista hasta el lugar donde designó la entidad en camiones tipo furgón.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Las partes que suscriben este contrato entienden que existe un saldo de QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($540.082) a favor del contratante, sin embargo, con esta factura y ejecución enunciados en este informe se da por cumplido a satisfacción la totalidad del contrato y deja sin compromiso financiero alguno al contratante; quedando dicho saldo a favor del municipio de Santiago de Cali.

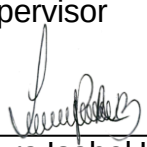
6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se dejan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Eduardo Antonio Gallardo Martinez
Supervisor



Laura Isabel López Rodríguez
Apoyo a la supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 31 de diciembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.